



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ORDENANZA N° 019-2022-CMPT-SO.-

Puerto Maldonado 23 de diciembre de 2022

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 006-2021-CMPT-SO, QUE APRUEBA LA "ORDENANZA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y ESPECIAL DE PERSONAS Y LA ADECUACIÓN DE LA REALIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA".

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 083-2022-CMPT-SO, de fecha 23 de diciembre de 2022, en Sesión Ordinaria N° 25-2022- CMPT-SO, de fecha 23 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 006-2021-CMPT-SO, de fecha 09 de julio de 2021, se APRUEBA, "Ordenanza de Servicio de Transporte Público Regular y Especial de Personas y la Adecuación de la Realidad del Transporte Público de la Provincia de Tambopata" (...);

Que, mediante Informe Técnico N° 076-2022-MPT-GSC-SGSVyT, de fecha 14 de noviembre de 2022, el sub Gerente de Seguridad Vial y Tránsito, solicita modificación del Cuadro de infracciones d la Ordenanza Municipal, N° 006-2021-CMPT-SO y su Disposición Complementaria;

Que, mediante Informe Legal N° 259-2022-MPT-GAJ, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Asesor Jurídico, emite opinión legal que es Viable la modificación de la Ordenanza N° 006-2021-CMPT-SO, de fecha 09 de julio de 2021, según el Informe Técnico N° 076-2022-MPT-GSC-SGSVyT;

Que, mediante dictamen N° 006-2022-MPT-CTOVyDF, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Comisión de Tránsito, Participación, Organización Vecinal y Defensa Civil, emiten dictamen de Aprobación de la Ordenanza N° 006-2021-CMPT-SO;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal con la **VOTACIÓN POR MAYORÍA** a favor, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se acuerda aprobar lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 006-2021-CMPT-SO, QUE APRUEBA LA "ORDENANZA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y ESPECIAL DE PERSONAS Y LA ADECUACIÓN DE LA REALIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA".

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la modificación del cuadro de Infracciones la Parte de su Medida Preventiva en su Totalidad, aprobado mediante Ordenanza N° 006-2021-CMPT-SO, de fecha 09 de julio de 2021, con el siguiente texto:

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Interrupción del viaje
- Retención de la tarjeta única de circulación
- Retención de licencia de conducir
- Retención del vehículo al depósito municipal

ARTÍCULO 2°: APROBAR, la modificación de la SEGUNDA Disposición Complementaria Finales aprobadas mediante Ordenanza N° 006-2021-CMPT-SO, de fecha 09 de julio de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ORDENANZA N° 019-2022-CMPT-SO.-

2021, con el siguiente texto:

SEGUNDA: "De acuerdo a la realidad situacional (social, económico y de infraestructura vial) del departamento de Madre de Dios, específicamente en la Provincia de Tambopata, y asimismo existiendo la necesidad de poder transportarse dentro del ámbito jurisdiccional de la Provincia, en donde actualmente existen diferentes rutas en el ámbito interurbano, cuya demanda de pasajeros en la fecha no sustenta el uso de vehículos de la clasificación "M2" y "M3", (lo que demuestra que en forma lenta se viene incrementando la demanda de pasajeros para este tipo de vehículo), en ese entender: La Municipalidad Provincial de Tambopata autoriza por dos años contados desde la publicación de la ordenanza para todas las empresas de transporte que cuentan con vehículos de clasificación "M1" de manera excepcional el servicio de transporte regular de personas de ámbito interurbano".

En cuestión a sus padrones general que se encuentre en la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Transito, solo ellos serán considerados para esta clase de servicio de transporte.

ARTÍCULO 3°: APROBAR, la modificación del TERCERA Disposición Complementaria Finales aprobadas mediante Ordenanza N° 006-2021-CMPT-SO, de fecha 09 de julio de 2021, con el siguiente texto:

TERCERA: Se hace constar que con relación a las unidades de clasificación "M1", cuyos o gerentes no cumplan con registrar y/o empadronar sus unidades en la Sub Gerencia de Seguridad vial y Transito, quedaran prohibidos para tramitar su tarjeta de circulación, ya que este empadronamiento ayudara al área de la Sub Gerencia a tener un control exacto en cuestión esta clase de vehículos que solo estarán autorizados de manera excepcional por un periodo de dos años contados desde la publicación de la presente ordenanza".

ARTÍCULO 4°: APROBAR, la modificación de la QUINTA Disposición Complementaria Finales aprobadas mediante Ordenanza N° 006-2021-CMPT-SO, de fecha 09 de julio de 2021, con el siguiente texto:

QUINTA: Los vehículos de la clasificación "M2-C3 y M3-C3" camionetas rurales, que a la fecha vengán prestando el servicio de transporte público de pasajeros en el ámbito Urbano, y que hayan excedido el periodo de permanencia o años de vida, podrán continuar prestando el servicio de manera excepcional el servicio de transporte urbano por un periodo de tres (03) años más, contados desde la publicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Seguridad Vial y Transito y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

ARTÍCULO 6°: ENCARGAR, a la secretaria general, la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario judicial local y en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MADOC/Alcalde
IPA/Sec.Vial
CM
GAJ
GSC
2019/T
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Melina Augusta González Cordova
ALCALDE (e)



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Irma Rado Aguilar
SECRETARIA GENERAL